

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0005-R

Guayaquil, 20 de enero de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de memorando No. CFN-B.P.-GNFC-2020-0024-M de fecha 17 de enero de 2020, la Econ. Verónica Maldonado Matute, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifestó y solicitó lo siguiente:

“Conforme su instrucción por circular N° CFN - B.P.- GG - 2019 - 0003 - C, solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Luz Riera participe en la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0005-R

Guayaquil, 20 de enero de 2020

REALIZADA POR LA SOCIEDAD ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. a realizar se el día martes 21 de Enero de 2020 a las 15:00pm en la ciudad de Quito Av. de las Palmeras N 45 - 74 y de las Orquídeas.

Punto de Orden a tratar:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de redención anticipada del último vencimiento de capital e intereses de la emisión de obligaciones de ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A, realizada mediante escritura pública suscrita el 15 de diciembre del 2009 ante el señor Notario Tercero de Quito, e inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo No. 2010.2.01.00423.

Cabe mencionar que la CFN B.P. mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 62,500 del referido título valor, conforme se detalla a continuación: (...)

Considerando que la redención anticipada se encuentra contemplada en el Prospecto de Oferta Pública y que el valor a recibir por el pago del último cupón, en la fecha que estipule el emisor, es el mismo que se recibiría si el título se mantiene al vencimiento, el pronunciamiento de CFN B.P. ante la asamblea, será a favor de la propuesta de redención anticipada del último vencimiento de capital e interés de la Primera Emisión de Obligaciones de Etica Empresa Turística Internacional C.A.

Adjunto encontrará la Convocatoria enviada por Dr. Manuel Fernández de Córdova. V Gerente General y Manuel Fernández de Córdova Representaciones Cía. Ltda. Representante de los Obligacionistas.

Cabe mencionar que la funcionaria designada participará en la asamblea por videoconferencia desde la ciudad de Guayaquil.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0005-R

Guayaquil, 20 de enero de 2020

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **Luz Riera Chanaluisa, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista, con voz y voto, a la Asamblea de OBLIGACIONISTA DE LA EMISIÓN REALIZADA POR LA SOCIEDAD ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., a llevarse a cabo el día martes 21 de enero de 2020, a las 15h00; en la ciudad de Quito, Av. de las Palmeras No. 45 - 74 y de las Orquídeas, en el cual se resolverá el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación del proceso de redención anticipada del último vencimiento de capital e intereses de la emisión de obligaciones de ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A, realizada mediante escritura pública suscrita el 15 de diciembre del 2009, ante el señor Notario Tercero de Quito, e inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo No. 2010.2.01.00423.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada, quien participará en la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0005-R

Guayaquil, 20 de enero de 2020

Asamblea a través de videoconferencia desde la ciudad de Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b_p_-gnfc-2020-0024-m0731504001579553864.pdf
- la_emisión_realizada_por_la_sociedad_etica_empresa_turistica_internacional_c0275747001579553940.pdf

Copia:

- Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

- Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

- Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

- Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

- Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj